



CAXOO-AGENTES

MEDIOAMBIENTALES

*** La información contenida en esta ficha no sustituye a la evaluación de riesgos realizada en los puestos de trabajo que están adscritos a este colectivo en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).**

	<p style="text-align: center;">Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Dirección General de Función Pública</p> <p style="text-align: center;">Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador</p>
FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)	

CUERPO/ESCALA/OPCIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)
CAX00-AGENTES MEDIOAMBIENTALES

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art.18), se informa de los riesgos derivados de su puesto de trabajo, y de las medidas correctoras que se deben respetar.

La finalidad de este documento es que el personal empleado público conozca los riesgos a los que pudiera estar expuesto.

TAREAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tareas administrativas, registro, usuario de PVD. • Conducción de vehículos, por caminos y pistas forestales, así como tránsitos en medios de transporte aéreo y marino. • Vigilancia de los espacios naturales protegidos. • Atención usuarios. • Control de trabajos selvícolas bajo la dirección, coordinación y supervisión de la dirección técnica. • Inspección y control de las actividades cinegética y piscícola. • Recogida de muestras biológicas, plagas y venenos. • Participación en la Dirección de la Extinción de Incendios Forestales, en su prevención y detección y apoyo en la investigación de las causas que los provocan, de acuerdo con el plan de emergencias correspondiente. • Supervisión de los trabajos de brigadas forestales bajo la dirección, coordinación y supervisión de la dirección técnica. • Control y supervisión de aplicaciones fitosanitarias ejecutadas por empresas contratadas por la Administración bajo la dirección, coordinación y supervisión de la dirección técnica. • Control y supervisión de los aprovechamientos de recursos naturales y de actuaciones en los terrenos forestales de acuerdo con las instrucciones técnicas o resoluciones emitidas para tal fin. • Control y supervisión de actividades sujetas a declaración de impacto ambiental, extractivas, contaminantes, según la normativa vigente aplicable. • Control de obras en el medio natural bajo la dirección, coordinación y supervisión de la dirección técnica. • Control de furtivismo y vigilancia del aprovechamiento de la caza, incluido la comprobación de tenencia o no de armas para el ejercicio de la caza de terceros. • Control y supervisión de todos los recursos materiales y humanos de la Centro Comarcal Medioambiental. • Control de vehículos en el medio natural. Control y sanción en su caso, de vehículos no autorizados por pistas y caminos forestales. • Control de vertidos de sustancias químicas a afluentes y acuíferos. Recogida de muestras, identificación de posibles contaminantes, identificación del origen y propuestas de sanciones en su caso. • Supervisión del uso del fuego y maquinaria de riesgo por incendios forestales, en el ámbito forestal y agrícola, según la normativa vigente aplicable. • Identificación y recogida de animales muertos y/o heridos (abatidos, envenenados, electrocutados, etc...) identificación de las causas y su origen. Toma de muestras. • Uso ocasional de armas de fuego reglamentarias o de gestión cinegética en el control de animales silvestres. • Abatir animales que puedan ocasionar riesgos a la población, por su estado o localización. • Control de actividades extractivas. Supervisión y vigilancia de industrias extractivas que puedan estar ubicadas en zonas protegidas de acuerdo con las instrucciones técnicas o resoluciones emitidas para tal fin. • Participación en Planes de Emergencia y/o protocolos o afines, de acuerdo con las prescripciones recogidas en cada uno de ellos. • Censos de fauna silvestre y flora de acuerdo con las instrucciones técnicas o resoluciones emitidas para tal fin. • Vigilancia y seguimiento de las poblaciones de flora y fauna protegida de acuerdo con las instrucciones técnicas o resoluciones emitidas para tal fin.
---------------	---



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

RIESGOS ESPECÍFICOS POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
<p>CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL.</p> <p>Caída debida a tropiezos y resbalones, a barrancos, taludes u otros lugares de altura.</p> <p>Posibilidad de caídas durante la recogida de muestras de afluentes, arroyos.</p> <p>Posibilidad de caída durante la realización de trabajos en altura (árboles, etc.)</p> <p>Caídas en tareas de control de flora y fauna de barrancos (nidación de especies en paredes de roca, especies florales de roquedos o barrancos, etc.)</p>	<p>Se recomienda extremar la precaución en la cercanía de alturas y bordes de taludes. Observar siempre el terreno, ante posibles desprendimientos de terreno o salientes. En lo posible, nunca permanecer a menos de 2 m de los bordes de alturas. Si el trabajo requiere esa permanencia, deberá usarse medios de protección (cinturón de seguridad anclado a elemento fijo estable).</p> <p>Los controles o inspecciones que se hagan por zonas apartadas que pueda dar origen a caídas o tropiezos, se recomienda que se hagan siempre acompañados. Si la organización del trabajo no lo permite, todos los agentes, que vayan a realizar algún servicio en solitario, deberán llevar un sistema de comunicación viable con suficiente cobertura (teléfono móvil, emisora digital, etc.), que permita la comunicación en cualquier momento.</p> <p>En la recogida de muestras de lugares poco accesibles se realizará de forma que el agente siempre permanezca en lugar seguro. Si fuese necesario por el riesgo de caída, además se utilizará un cinturón de seguridad anclado a un elemento fijo estable.</p> <p>Pese a que la labor de mantenimiento e instalación de las antenas de las emisoras de comunicación del servicio, normalmente lo realiza una empresa externa, en ocasiones, algún agente podría verse obligado a realizar algún tipo de mantenimiento sencillo (Agente medioambiental Controlador de Red digital). Para estas labores, deberá disponerse de arnés anticaída que puedan sujetarse a elemento fijo estable. Las antenas o instalaciones fijas de esta naturaleza, que sean del servicio, deberán disponer de una línea de vida instalada, de forma que garantice la sujeción del arnés de seguridad.</p> <p>En los controles de flora y fauna en paredes de roca o zonas de terreno vertical, deberá usarse siempre medios anticaída: línea de vida, arnés de seguridad, punto de anclaje fijo y estable. Estos trabajos nunca se realizarán en solitario y el personal deberá estar debidamente formado.</p> <p>Se recomienda que estos trabajos en altura, sean realizados siempre por el mismo personal, que estará perfectamente formado y equipado (Brigada de Acción Vertical).</p>
<p>CAIDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL (HOMBRE AL AGUA).</p> <p>Por posición incorrecta de los Agentes Medioambientales.</p> <p>Suelos sucios o resbaladizos.</p> <p>Golpes de mar inesperados.</p> <p>Enganche con alguna red de pesca furtiva y posterior balanceo de la embarcación.</p> <p>Adopción de posturas inestables</p>	<p>Siempre que la embarcación este en movimiento, los Agentes Medioambientales deberán ir sujetos a los asideros de los que la embarcación está dotada, preferiblemente en posición sentada o en el asiento del copiloto junto al patrón.</p> <p>Queda limitada cualquier actividad en la proa de la embarcación.</p> <p>La cubierta será limpiada asiduamente con objeto de eliminar restos que pueden dar lugar a resbalones o caídas .Los empleados públicos utilizarán calzado apropiado con suela antideslizante.</p> <p>En la medida de lo posible se deberá evitar el uso de la embarcación durante temporales o días inestables.</p> <p>Es necesario comunicar las intenciones a otros miembros de embarcación si realiza una operación peligrosa.</p> <p>Para proceder a la revisión documental de las embarcaciones se utilizarán medios</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
para inspección documental de otras embarcaciones. Por realización de acciones "peligrosas".	auxiliares "salabres", evitando de esta manera la aproximación y adopción de posiciones inestables. La embarcación inspeccionada depositará la documentación en la red del salabre y los agentes la recepcionarán desde un lugar seguro. Cuando se realicen actividades que puedan dar lugar a situaciones de hombre al agua, los agentes portarán chalecos salvavidas conforme a la norma UNE-EN ISO 12402-3:2020. Se recomienda dotar la embarcación de un aro salvavidas dotado de luces de encendido automático que no puedan ser apagados por el agua.
CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL. El suelo de las zonas de campo suele ser irregular pudiendo ocasionar caídas por su naturaleza o por elementos del terreno (piedras, ramas, etc.) CAIDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL (EMBARCACIONES). Por posición incorrecta de los Agentes Medioambientales. Suelos sucios o resbaladizos. Golpes de mar inesperados. Enganche con alguna red de pesca furtiva y posterior balanceo de la embarcación.	Los empleados deben adoptar medidas de prudencia en sus desplazamientos, procurando caminar despacio y nunca correr, así como prestar especial atención a las zonas de paso en las que pueden existir obstáculos, piedras, ramas, etc. En los desplazamientos por terrenos abruptos, se evitará llevar las manos ocupadas con materiales y equipos. Portar estos en fundas, mochilas o bandoleras. Utilizar calzado de seguridad conforme a la norma UNE-EN ISO 20345:2012, que sujete convenientemente los tobillos en previsión de posibles torceduras y esguinces. El calzado ha de ser lo suficientemente flexible para caminar por el espacio natural. Los controles o inspecciones que se hagan por zonas apartadas que pueda dar origen a caídas o tropiezos, se recomienda que se hagan siempre acompañados. Si la organización del trabajo no lo permite, todos los agentes, que vayan a realizar algún servicio en solitario, deberán llevar un sistema de comunicación viable con suficiente cobertura (teléfono móvil, emisora digital, etc.) que permita la comunicación en cualquier momento. Siempre que la embarcación este en movimiento, los Agentes Medioambientales deberán ir sujetos a los asideros de los que la embarcación está dotada, preferiblemente en posición sentada o en el asiento del copiloto junto al patrón. Queda limitada cualquier actividad en la proa de la embarcación. La cubierta será limpiada asiduamente con objeto de eliminar restos que pueden dar lugar a resbalones o caídas. Los empleados públicos utilizarán calzado apropiado con suela antideslizante. En la medida de lo posible se deberá evitar el uso de la embarcación durante temporales o días inestables. Es necesario comunicar las intenciones a otros miembros de embarcación si realiza una operación peligrosa.
CAIDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN. Caída de equipos, objetos pesados que se manipulan o transportan (troncos, piedras, animales, etc.) Caída de equipos, objetos que se manipulan o transportan (material de investigación, ..., etc.).	Se recomienda que el empleado disponga de calzado de seguridad conforme a la norma UNE-EN ISO 20345:2012, lo suficientemente flexible para andar por el medio natural.



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
<p>PISADAS SOBRE OBJETOS.</p> <p>Posible presencia de clavos y elementos punzantes en el medio en el que se desarrollan las tareas.</p> <p>Supervisión de obras en el medio natural</p>	<p>Se recomienda que el empleado disponga de calzado de seguridad conforme a la norma UNE-EN ISO 20345:2012, lo suficientemente flexible para andar por el medio natural.</p>
<p>CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES.</p> <p>Durante el tránsito por zonas o caminos estrechos o zonas de limitadas dimensiones.</p> <p>Exceso de velocidad en zonas con corrientes, poca profundidad o con obstáculos.</p> <p>Exceso de velocidad en condiciones climatológicas adversas.</p>	<p>Se recomienda que en la medida de lo posible se opte por recorridos suficientemente anchos para el acceso a las áreas objetivo de estudio.</p> <p>Siempre que la embarcación esté en movimiento, los Agentes Medioambientales deberán ir sujetos a los asideros de los que la embarcación está dotada, preferiblemente en posición sentada.</p> <p>En la medida de lo posible, se estará en permanente contacto con el patrón de la embarcación observando la trayectoria de la embarcación y ayudándolo durante el itinerario.</p>
<p>GOLPES/CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS.</p> <p>Rasguños, cortes o arañazos con matorrales, ramas o espinas.</p> <p>Golpes y/o cortes con herramientas manuales: hachas, martillos hendedores, sierras de mano, etc</p>	<p>Utilizar calzado cerrado. Se recomienda la utilización de calcetines para evitar arañazos en las piernas. Emplear la ropa de trabajo de forma que cubra la mayor superficie posible de la piel. Siempre que discurra por terrenos boscosos o con mucha presencia de ramas, el empleado público usará gafas de montura «universal» conformes a la norma UNE-EN 166:2002.</p> <p>Utilizar cada herramienta de acuerdo con sus características para las operaciones que están diseñadas. Asegurarse de que las herramientas se encuentran en perfecto estado: sus mangos tienen las dimensiones y características adecuadas (aislantes, sin bordes agudos y superficies resbaladizas), las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas, las cabezas metálicas deberán carecer de rebabas, se adaptarán protectores adecuados a aquellas herramientas que lo admitan.</p> <p>Se realizará un correcto mantenimiento de las herramientas. Las herramientas cortantes o con puntas se guardarán y transportarán en fundas, provistas de protectores de cuero o metálicos.</p> <p>Se utilizarán guantes de protección contra riesgos mecánicos conformes a la norma UNE-EN 388:2016+A1:2018 para evitar cortes o golpes con las herramientas.</p>
<p>PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS.</p> <p>En proximidad de lugares donde se efectúen trabajos de corte o desbrozado.</p> <p>Proyección de partículas en trabajos de corte, tareas de recogida de muestras.</p> <p>Pinchazos oculares en determinados trabajos en el terreno forestal.</p> <p>Tareas de recogida de muestras con riesgo de proyección de sólidos</p>	<p>Para trabajos que puedan suponer la proyección de partículas, como el uso de desbrozadoras, o para trabajos de recogida de muestras, que puedan suponer o la proyección de material o pinchazos oculares con la flora forestal, deberá utilizarse gafas o pantalla facial contra proyecciones.</p> <p>Protección de los ojos, en caso necesario, siempre que discurra por terrenos boscosos o con mucha presencia de ramas, el empleado público usará gafas de protección o pantalla facial conformes a la norma UNE-EN 166:2002.</p> <p>Para trabajos de recogida de muestras, que puedan suponer proyección de sustancias sólidas o líquidas, el empleado público utilizará gafas de protección o</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
<p>o líquidos</p> <p>ACCIDENTE POR ARMA DE FUEGO (Brigada Caza y Pesca)</p> <p>En algunos casos, es necesario abatir algún animal que se encuentra en una zona donde puede originar peligro a personas (camino, carretera, zona poblada, etc.) para lo cual se utiliza armas de caza largas.</p>	<p>pantalla facial conformes a la norma UNE-EN 166:2002.</p> <p>Las armas de fuego estarán en perfecto estado de mantenimiento.</p> <p>Se transportarán siempre descargadas, y desmontadas en su funda correspondiente.</p> <p>La munición irá en su respectivo recipiente, seco y alejado de cualquier fuente de calor. Siempre se usará la munición reglamentaria y aconsejada por el fabricante, para el fin que se va a usar.</p> <p>Solamente usarán armas aquellas personas que estén autorizadas expresamente por parte de la jefatura del servicio, y que estén en posesión de la licencia correspondiente en vigor incluido el reconocimiento médico preceptivo.</p> <p>Las armas estarán custodiadas en un armero que cumpla la normativa vigente.</p> <p>El arma solo se montará y se cargará en el momento inmediato a hacer el disparo. El seguro del arma, siempre estará puesto, quitándose solamente para efectuar el disparo.</p> <p>Antes de realizar el disparo, siempre se extremará la precaución, manteniéndose todo el personal, por detrás de la línea del arma. Se asegurará que en la posible trayectoria del proyectil, al otro lado del objetivo, no existan personas. Buscar siempre un disparo seguro y certero, usando apoyos o trípodes si fuese necesario, minimizando así, el número de disparos a efectuar.</p>
<p>SOBRESFUERZOS</p> <p>Posibles posturas forzadas durante manejo de equipos, durante la manipulación de troncos, animales muertos o heridos, etc.</p> <p>Durante los desplazamientos con maletín de investigación de incendios, de recogida de muestras hasta el origen de los incendios, o cualquier otra actividad que pudiera dar lugar a sobreesfuerzos.</p>	<p>No se manejarán pesos que sobrepasen las capacidades individuales por parte de un solo operario.</p> <p>Siempre que sea posible la manipulación de cargas se efectuará mediante la utilización de equipos mecánicos auxiliares.</p> <p>Cuando los trabajadores tengan que levantar pesos elevados, deberán hacerlo de las siguientes manera, con el fin de prevenir las trastornos dorsolumbares por el esfuerzo:</p> <p>Se debe de hacer el esfuerzo con los músculos de las piernas y no con los de la espalda.</p> <p>Mantener una separación de 15 a 20 cm entre los pies.</p> <p>Colocarse frente a la carga y mantener recta la espalda y el brazo que levanta el peso</p> <p>Mantener las rodillas dobladas y al menos un talón apoyado en el suelo.</p>
<p>EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS</p> <p>Tareas en exteriores en épocas estivales y de invierno o cualquier tarea que suponga esfuerzo físico (sobre todo en épocas de verano).</p>	<p>Se deberá llevar a cabo una planificación que tenga en cuenta las condiciones climáticas en las que se van a ejecutar cada una de las tareas, con el fin de evitar daños a la salud del personal. Para ello, se recomienda designar una persona responsable de verificar las condiciones meteorológicas de la zona donde se va a desarrollar la tarea cuando estas lo requieran, con el fin de informar al personal y adoptar las medidas de protección que sean necesarias según las circunstancias.</p> <p>La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) desarrolla diversos planes operativos tendentes a facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos:</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	<p>Predicción Murcia.</p> <p>Interpretación de avisos.</p> <p>Avisos por superación de las temperaturas umbrales establecidas.</p> <p>La aclimatación previa del personal de nuevo ingreso y de aquellos otros que se reincorporen a su puesto de trabajo tras un periodo de ausencia prolongada, se llevará a cabo programando exposiciones sucesivas y de corta duración para ir progresando a lo largo de los días siguientes. La aclimatación al calor es un proceso gradual que puede durar de 7 a 14 días.</p> <p>Deberá cuidarse la alimentación y la ingesta de líquidos:</p> <p>En verano: se debe asegurar el suministro de agua fresca suficiente y aleccionar al personal para que incremente la ingestión de agua o bebidas isotónicas, evitando el consumo de alcohol y bebidas estimulantes (incluido café) y limitando especialmente la ingesta de alimentos ricos en grasas. Fomentar en los trabajadores expuestos la ingesta de pequeñas cantidades de agua fresca (aproximadamente un vaso) cada 20 minutos. Si se consumen medicamentos es conveniente leer el prospecto ya que algunos pueden afectar a las personas que trabajan a altas temperaturas.</p> <p>En invierno: aumentando la ingestión de bebidas templadas, dulces, sin cafeína y no alcohólicas y tratando de proporcionar al organismo la necesaria aportación de calorías.</p> <p>Organizar el trabajo atendiendo a la época del año:</p> <p>En las épocas más calurosas, programar los trabajos de manera que se reduzca la exposición al sol, intentando desarrollar a primera hora las tareas que requieran mayor esfuerzo o se desarrollen en zonas desprotegidas y a pleno sol. Limitar en lo posible el trabajo físico y proporcionar las ayudas o elementos mecánicos que disminuyan el esfuerzo físico.</p> <p>En épocas de bajas temperaturas, los trabajos en las zonas más frías deberán planificarse en las horas centrales y más cálidas del día, controlando la exposición directa a las corrientes de aire y la humedad.</p> <p>La organización del trabajo deberá permitir el descanso en lugar caliente y seco (invierno) o fresco y sombreado (verano). Deberán realizarse pausas y descansar siempre que sea necesario, permitiendo que el personal intercale a su libre albedrío los periodos de actividad y de reposo. Evitar el trabajo en solitario.</p> <p>Cuando sea necesario, hacer uso de prendas de protección:</p> <p>Utilizando ropa de verano, suelta, de tejidos frescos (algodón y lino) y colores claros que reflejen el calor radiante, gorra o sombrero de ala.</p> <p>Haciendo uso de prendas de abrigo adecuadas, combinando diferentes capas en lugar de una sola y tratando de no dificultar la capacidad de movimiento del personal.</p> <p>Informar y formar sobre los riesgos relacionados con el calor (estrés térmico y sobrecarga térmica) y el frío, los factores de riesgo, sus efectos y las medidas preventivas, instrucciones y procedimientos de trabajo, el uso de equipos de protección individual y las medidas de primeros auxilios que hay que adoptar, así programas de entrenamiento frecuentes.</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
<p>CONTACTOS TÉRMICOS EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS</p> <p>Quemaduras e inhalación de humos de incendio producidos en las labores extinción de incendios, durante la supervisión de los retenes forestales.</p> <p>En caso de incendio de la embarcación el Fumarel mientras se encuentran en el puesto situado anexo al patrón.</p>	<p>En las tareas de supervisión y extinción de incendios, debe extremarse la precaución, y en cualquier caso, observar una serie de normas básicas:</p> <p>Determinar vías de escape del lugar donde se va a actuar.</p> <p>Asegurarse en lo posible, que líneas eléctricas cercanas están desconectadas, que pueden dar origen a electrocuciones ocasionadas por el agente extintor empleado (agua, agua con retardante, agua y espumógenos, etc.)</p> <p>Conocimiento de los cambios meteorológicos. Antes de acceder a la zona, debe informarse sobre las condiciones del tiempo y sus posibles variaciones a corto plazo. Especial atención, deberá tener en todo momento el viento, en cuanto a su dirección, fuerza y cambios posibles.</p> <p>Vigilancia de la evolución del fuego, para evitar en lo posible, frentes nuevos que puedan rodear al retén y especialmente frentes en las vías de escape. No huir nunca ladera arriba cuando el incendio asciende por ella.</p> <p>Utilizar Equipos de Protección Individual ignífugos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Chaqueta y pantalón o mono.-Botas de extinción.-Guantes de extinción.-Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas conformes a la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010.-Gafas, cubrenucas o verdugillo y casco. <p>Todos estos equipos, deberán ser ignífugos y cumplir con la normas:</p> <p>UNE-EN 15614:2007 Prendas de protección para bomberos forestales</p> <p>EN 531 - Ropa de protección contra riesgos térmicos en la industria (para la transferencia del calor por convección)</p> <p>EN 469-Resistencia al calor por llama (para la transferencia de calor por llama)</p> <p>Cabe recordar que para labores de extinción se recomienda la utilización de equipos autónomos de respiración. Si esto no fuera posible o viable, se recomienda la utilización de dispositivos filtrantes con capucha de evacuación de incendios según norma EN-403.</p> <p>Se recomienda permanecer a favor del viento mientras se realiza la tarea. Si se tienen dudas de la posible atmosfera que se está respirando, los empleados públicos utilizarán equipos de protección individual.</p>
<p>CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS CONTACTOS ELÉCTRICOS INDIRECTOS</p> <p>Cuadros eléctricos en estado deficiente.</p> <p>Aparatos eléctricos que deben conectarse y desconectarse frecuentemente.</p> <p>Utilización de ladrones para conexión de varios equipos.</p>	<p>La instalación se mantendrá acorde a las especificaciones del REBT, con dispositivo de corte diferencial, corte automático y TT. Llevar a cabo las inspecciones reglamentarias establecidas por el R.D. 842/2002.</p> <p>Los cuadros se mantendrán cerrados con elementos de bloqueo (candado o cerrojo de seguridad).</p> <p>Se procederá a la desconexión de la fuente de energía de los equipos que presenten irregularidades.</p> <p>En general se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none">• No se deben desenchufar los equipos tirando del cable, o conectar muchos aparatos a una misma toma de corriente mediante un conjunto de conectores múltiples (ladrones o regletas) en cascada.• No trabaje con equipos o instalaciones que presenten defectos en cables o enchufes.• No manipule en el interior de los equipos ni los desmonte.• En caso de anomalía o mal funcionamiento de un equipo eléctrico ponerlo



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
Utilización de grupo electrógeno (arranques y paradas), cuando hay cortes de suministro eléctrico.	<p>fuera de servicio, desconectarlo de la red eléctrica, señalar la anomalía y comunicar la incidencia para su reparación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Prohibido utilizar equipos eléctricos con las manos húmedas o mojadas.• Se debe utilizar siempre material con marcado CE.• Los interruptores y placas de enchufe estarán bien sujetas, limpias y no presentarán partes activas accesible. <p>No sobrecargar los enchufes utilizando ladrones o regletas.</p> <p>La manipulación del grupo electrógeno, solamente será realizada por personal formado adecuadamente y siguiendo las instrucciones del manual del fabricante. Se dispondrá del manual de instrucciones en castellano del grupo electrógeno y habrá una copia junto a él, para que siempre se puedan consultar.</p>
<p>EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS</p> <p>Pese a que los agentes medioambientales, no realizan aplicación de productos fitosanitarios, en ocasiones, si están presentes en labores de supervisión de estas aplicaciones para el control de plagas forestales. Estas aplicaciones, pueden hacerse bien con medios terrestres o bien con medios aéreos.</p> <p>Los agentes medioambientales en determinadas situaciones podrían verse en la necesidad de acceder a galerías y cuevas para encontrar animales envenenados para que dicho veneno no pase a la cadena trófica (considerados como espacios confinados).</p> <p>Durante la toma de muestras de vertidos contaminantes y durante la inspección de recintos cerrados donde se almacenan productos fitosanitarios los trabajadores pueden estar expuestos a sustancias tóxicas o nocivas</p>	<p>Si es posible, se obtendrá información previamente del producto que se va aplicar, cuando se va a estar presente en una labor de aplicación de productos fitosanitarios. Solicitar la ficha de seguridad del producto que se va a aplicar, a la empresa que lo va a realizar, y leerla atentamente con el fin de seguir sus instrucciones tanto de uso, como de utilización de equipos de protección individual.</p> <p>Permanecer lo más alejado de la zona de aplicación y a favor del viento. Si por la naturaleza de la aplicación, es necesario permanecer cerca, deberán usarse equipos de protección individual. En tal caso, se utilizarán los equipos de protección adecuados y recomendados por los fabricantes de los productos. No obstante, un equipo básico para la aplicación de plaguicidas sería: Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos conformes a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016.</p> <p>Calzado protector frente a productos químicos conforme a la norma UNE-EN 13832:2007.</p> <p>Ropa de protección. Requisitos de rendimiento para la ropa de protección de los operadores que aplican líquidos pesticidas y para los trabajadores expuestos a estos pesticidas aplicados conforme a la norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.</p> <p>Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas conformes a la norma UNE-EN 405:2002+A1:2010.</p> <p>Gafas de protección o pantalla facial conformes a la norma UNE-EN 166:2002.</p> <p>No se debe fumar, comer y beber cuando se realizan estos trabajos. Se debe extremar la higiene. Lavarse bien las manos después de haber estado presente en estos trabajos.</p> <p>La ropa de trabajo, será desechable y se eliminará o bien quedará en el centro para su lavado, o el centro concertará el lavado de la ropa con una lavandería industria. En ningún caso se llevará a casa para su lavado.</p> <p>Dado que los agentes medioambientales de la BRIDA pueden verse en la necesidad de acceder puntalmente a cuevas, galerías, túneles (de no demasiada longitud) donde se encuentren animales que han podido resultar envenenados, y no teniendo información precisa de lo que pueden encontrarse en su interior. Se recomienda la adopción del principio de considerar que en todo momento puede haber presente un gas tóxico en el ambiente por descomposición de materia orgánica animal o vegetal, o bien, ser deficitario en oxígeno.</p> <p>En caso necesario, y dependiendo del espacio confinado, se instaurará el procedimiento de "Autorización de entrada al recinto". Con ella se pretende garantizar que los responsables han adoptado una serie de medidas fundamentales para que se pueda acceder al espacio confinado. Las características generales de dicha autorización vienen detalladas en la Nota Técnica de Prevención NTP-30 "Permisos de trabajos especiales", y será válida únicamente para una sola jornada de trabajo. Permisos de trabajos especiales.</p> <p>Se requiere un control total desde el exterior del espacio confinado y asegurar la</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	<p>posibilidad de rescate. La persona que permanecerá en el exterior debe estar perfectamente instruida para mantener contacto continuo visual o por otro medio de comunicación eficaz con el trabajador que ocupe el espacio interior. Dicha persona tiene la responsabilidad de actuar en casos de emergencia y avisar tan pronto advierta algo anormal.</p> <p>Para la toma de cualquier muestra de la que se sospeche presencia de contaminación, se utilizarán los equipos de protección que resulten adecuados. Guantes de protección, mono de protección contra riesgo químico, gafas de protección y protección respiratoria. Para el uso de protección respiratoria se tendrá en cuenta el tipo de contaminantes a los que se puede estar expuesto.</p> <p>Se revisará periódicamente el mecanismo de apertura de las puertas correderas que sectorizan el puesto de mando del exterior desde dentro.</p> <p>Las puertas deberán poder abrirse siempre desde el interior sin necesidad de equipos específicos. Las puertas de cristal proporcionarán seguridad a los trabajadores, especialmente en condiciones marítimas adversas. Este aspecto está regulado en la normativa de marina mercante.</p>
<p>CONTACTOS CON SUSTANCIAS CAUSTICAS O CORROSIVAS</p> <p>Durante la toma de muestras de vertidos contaminantes los trabajadores pueden estar expuestos a sustancias causticas o corrosivas</p>	<p>Para la toma de cualquier muestra de la que se sospeche presencia de contaminación, se utilizarán los equipos de protección que resulten adecuados.</p> <p>Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos conformes a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016.</p> <p>Gafas de protección o pantalla facial conformes a la norma UNE-EN 166:2002.</p>
<p>EXPLOSIONES</p> <p>En ocasiones, se realizan inspecciones o controles a empresas de actividades extractivas que se encuentran en los límites de la zona natural protegida. Esto puede provocar situaciones como el acceso a dicha explotación por caminos o pistas forestales que no son la entrada principal de la empresa, cuando en esta se puede estar produciendo una voladura.</p>	<p>Para inspecciones o controles a industrias extractivas, el acceso a esta, se realizará siempre, por la puerta principal de la industria, dando conocimiento a la empresa de nuestra presencia e informándonos de si se va a producir alguna voladura. Se recomienda, que dicha visita, se haga en compañía siempre de personal de la empresa.</p>
<p>ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS</p> <p>Por mordeduras de animales o picaduras de insectos.</p>	<p>Se recomienda la utilización de repelente de insectos para evitar picaduras, así como evitar el uso de perfumes y lociones olorosas.</p> <p>En caso de sufrir una mordedura o picadura de un animal, se debe acudir al centro sanitario más cercano, llevando consigo el animal si es posible.</p> <p>Se recomienda elaborar y llevar consigo unas instrucciones de actuación ante las picaduras y mordeduras más comunes.</p> <p>Se debe identificar a los trabajadores alérgicos a picaduras. En todo caso, estas personas deberán extremar las precauciones, utilizando ropa de trabajo cerrada para exponer la menor superficie de piel, evitando, en la medida de lo posible que trabajen aislados y, disponiendo de unas instrucciones de actuación rápida caso de picadura. Los empleados alérgicos llevarán un botiquín provisto de lo necesario para tratar reacción alérgica y recibirán formación en primeros auxilios.</p> <p>Para prevenir la picadura de garrapata se recomienda el uso de pantalones largos, botas y camisas de manga larga al transitar por zonas de vegetación densa matorral y zona boscosa. Los pantalones se llevarán por dentro de los calcetines para impedir que las garrapatas trepen y se introduzcan en el interior de la pernera. El polo de trabajo ira siempre por dentro del pantalón. Es conveniente revisarse la ropa periódicamente para asegurar que no hay ninguna garrapata. Una vez en casa se</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	deben quitar las ropas y explorar concienzudamente la piel, incluyendo el cuello cabelludo.
<p>ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS</p> <p>Accidentes de tráfico en desplazamientos en vehículos.</p>	<p>Respetar en todo momento las normas de Tráfico y Circulación Vial.</p> <p>Cuando el personal empleado público utilice vehículos automóviles en sus desplazamientos, al conducir aconsejamos que sigan las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todo empleado realizará una primera inspección visual: un examen del sistema de frenado, de los puntos de luz, principalmente de los exteriores, presión y profundidad del dibujo de las cubiertas, limpieza de cristales, retrovisores, etc.• Observancia escrupulosa de las normas de circulación.• Estar en buenas condiciones tanto físicas como psíquicas para conducir y en general todas aquellas indicaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección General de Tráfico.• Se recomienda que cuando se den condiciones climáticas desfavorables (nieve, hielo, lluvia o viento fuertes), se evite la realización de desplazamientos en vehículos, especialmente vehículos no preparados.• Salir con tiempo suficiente para evitar una conducción precipitada y poco segura.• En caso de estar tomando medicamentos, extremar la precaución con la posible somnolencia que pueden causar los mismos, en especial los relacionados con los tratamientos de enfermedades tales como: depresión, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, insomnio, úlceras renales, etc.• Utilizar prendas reflectantes (UNE-EN 471) que adviertan de la presencia en situaciones de difícil visibilidad y riesgo grave (avería en carretera, etc.). Igualmente, se deberá señalar mediante triángulos de avería la situación del vehículo.• Se deberá aparcar el vehículo en lugar seguro y donde no entorpezca la circulación, si es posible fuera de la calzada. Desconectar la llave de contacto e inmovilizar el vehículo mediante los órganos de frenado.• Los desplazamientos por pistas o caminos sin asfaltar, especialmente si están en mal estado, se deben realizar en vehículos todo terreno.• Se prohíbe que utilicen los teléfonos móviles o cualquier otro medio de sistema de comunicación mientras se conduce, por lo que se aconseja dotar a los vehículos de sistemas de telefonía con "manos libres".• Equipar con botiquín completo a todos los vehículos oficiales.• Nunca se utilizará un vehículo que presente riesgo para la conducción. Cualquier anomalía será comunicada por quien conduce a la persona que proceda. <p>Como viandante, se debe extremar la precaución en la circulación por las vías públicas, así como cumplir las normas de circulación establecidas al respecto.</p> <p>Puede consultar el Plan de Movilidad Vial Segura en el ámbito de Administración y Servicios así como material divulgativo en el siguiente enlace.</p> <p>De igual forma, también puede consultar los consejos de seguridad vial en el blog del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador.</p> <p>Y otras recomendaciones adicionales sobre éste riesgo en la página Web: RICA: Prevención de Riesgos Laborales; Información y Formación; Información; Folletos divulgativos y anexos: "Seguridad vial: "</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
<p>Atropellos por maquinaria pesada en instalaciones de empresas de actividades extractivas.</p> <p>En los controles de paso de vehículos, por pistas o caminos forestales, existe riesgo de atropello o accidente de los vehículos, que en ocasiones pueden ir excepcionalmente rápidos con poca visibilidad (desplazamientos nocturnos, lluvia, nieve, niebla) y por terrenos abruptos.</p> <p>Colisión con otras embarcaciones o con objetos flotantes, rocas, islas.</p> <p>Condiciones climáticas adversas o exceso de tráfico marítimo.</p>	<p>Para inspecciones o controles a industrias extractivas, el acceso a estas, se realizará siempre, por la puerta principal de la industria, dando conocimiento a la empresa de nuestra presencia. Se recomienda, que dicha visita, se haga en compañía siempre de personal de la empresa.</p> <p>En los controles que se realizan a los vehículos, por pistas o caminos forestales, posicionarse siempre en lugar perfectamente visible, y nunca en la trayectoria del vehículo, ni en la escapatoria de una curva.</p> <p>Los empleados contarán con chaleco de alta visibilidad y prenda de abrigo para el mal tiempo, normalizados para la EN 471 con marcado CE. Existirá constancia documental de su entrega. Se vigilará el uso del mismo.</p> <p>Se recomienda extremar la precaución durante la navegación, permaneciendo atentos a la presencia de otras embarcaciones, motos acuáticas, actividades lúdicas y avisando al patrón de la embarcación de la presencia de alguna de las situaciones anteriormente descritas, especialmente en época estival.</p> <p>En caso de navegación con niebla deberán asegurarse de que se está navegando a baja velocidad, que las luces están encendidas extremando la vigilancia.</p> <p>Se deberá comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de los dispositivos visuales de señalización de la embarcación, así como de los dispositivos acústicos de la misma.</p>
<p>EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS</p> <p>Contacto con agentes biológicos diversos de los grupos 2 y 3 capaces de producir enfermedades</p> <p>En las tareas manipulación de animales tanto vivos como muertos, existe riesgo de contagio de una zoonosis (Brucella, tuberculosis, carbunco, salmonella, leptospirosis, sarna, etc.).</p> <p>En el acceso a cuevas hay exposición a excrementos de murciélagos y aves que pueden ser origen de enfermedades (Histoplasmosis,.....) y reacciones alérgicas.</p>	<p>En la manipulación de animales muertos o vivos que se sospeche que puedan estar enfermos se tomarán las siguientes precauciones: No tocar directamente al animal muerto y abstenerse de fumar, beber o comer mientras se manipulen animales muertos o se recogen muestras.</p> <p>Llevar en todo momento unos guantes de látex o nitrilo. En todo momento, se mantendrá su integridad, a fin de que puedan realizar su función protectora, cambiándolos si alguno se deteriora.</p> <p>Utilizar los equipos de protección necesarios en todas las actividades de riesgo biológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guantes de látex o nitrilo EN-374 (2 y 3) Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos conformes a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016. - Mascarilla contra riesgo biológico con filtros de protección de nivel P3 EN 143 o mascarilla autofiltrante FFP3, EN 149 CAT III. Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas conformes a la norma UNE-EN 405:2002+A1:2010 - Pantalla facial o gafas de montura integral normalizadas para la EN 166 S N CAT II con marcado CE. Gafas de protección o pantalla facial conformes a la norma UNE-EN 166:2002. - Mono con capucha de riesgo biológico CAT III, tipo 5 y 6. Ropa de protección contra agentes biológicos conforme a la norma UNE-EN 14126:2004. - Botas lavables o cubrebotas desechables. - Bolsas de basura o recipiente adecuado para transportar al animal muerto que haya sido recogido. <p>Extremar la higiene personal:</p> <p>Lavado de manos después de cada operación. Para ello, como puede ser habitual no</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	<p>disponer de agua y jabón, se dotará a los vehículos de solución hidroalcohólica para desinfección de manos.</p> <p>Limpieza y desinfección de herramientas.</p> <p>Precaución con las heridas. Taparlas adecuadamente.</p> <p>Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.</p> <p>La Administración garantizará una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a agentes biológicos, incluyendo vacunaciones.</p> <p>En caso de realización de alguna práctica de riesgo (pinchazo con aguja, mordedura, inhalación de algún aerosol contaminado biológicamente) acudir al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales inmediatamente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las heridas deberán estar cubiertas.- Está rigurosamente prohibido fumar, comer y beber, durante todas las actividades que puedan implicar contacto con animales contaminados o sus restos, y en lugares de riesgo biológico.- Todo el personal ha de estar adecuadamente vacunado.- Ante una mordedura de un perro o de animales salvajes, como la ardilla, el gato montés, murciélagos, etc., se acudirá a un centro sanitario para que se proceda a aplicar el protocolo médico correspondiente.- En caso de pinchazo o herida superficial se limpiará la herida con agua y jabón y a continuación se desinfectará la superficie cutánea con una solución de povidona yodada, alcohol, agua oxigenada u otros desinfectantes.- En caso de salpicadura en los ojos, deberán irrigarse con agua limpia durante 15 minutos; se recomienda que acuda al médico u oftalmólogo. <p><i>Ver recomendaciones recogidas en la página de RICA, Prev. Riesgos Laborales</i> RIESGO BIOLÓGICO, ZONOSIS</p>
<p>RUIDO</p> <p>Coincidencia con equipos, o herramientas forestales, que generan un nivel de ruido elevado, como motosierra o desbrozadora en tareas de supervisión de la empresa encargada de hacer los trabajos.</p>	<p>Cuando se estén supervisando tareas en las que se utilizan dichos equipos (motosierra, desbrozadora y otros equipos que generan elevado nivel de ruido), se debe utilizar protectores auditivos.</p> <p>Todos los empleados contarán con Protectores auditivos conformes a la norma UNE-EN 352</p>
<p>VIBRACIONES</p> <p>La naturaleza del trabajo requiere una gran carga de conducción en vehículos, a través de caminos y terrenos irregulares, lo que puede suponer un riesgo de trastornos musculoesqueléticos por vibraciones del sistema cuerpo entero.</p>	<p>Se deberá en la medida de lo posible, efectuarse pausas durante la conducción, así como rotar los trabajos de conducción con otras tareas cuando sea posible.</p> <p>Alternar trabajos de conducción con otras tareas.</p> <p>En la medida de lo posible se recomienda la elección de rutas que eviten el tránsito por caminos con superficie irregular.</p> <p>Realizar un correcto ajuste del asiento.</p> <p>Adoptar una postura sentada correcta.</p> <p>Obtener asesoramiento médico si aparecen síntomas.</p> <p>Evitar la exposición innecesaria a vibraciones.</p>



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
<p>CARGA FÍSICA. POSICIÓN</p> <p>Mantenimiento posturas estáticas prolongadas mientras realizan tareas de investigación de posibles delitos medioambientales lo cual podría derivar en trastornos musculoesqueléticos.</p>	<p>Se recomienda alternar la posición y cambiar frecuentemente de postura. Para la investigación del origen de fuegos y dado que han de permanecer largo espacio de tiempo en posición de rodillas, se dotará al empleado público de rodilleras para tal fin.</p>
<p>CARGA FÍSICA. POSICION</p> <p>Mantenimiento posturas estáticas prolongadas mientras realizan tareas de investigación de posibles delitos medioambientales lo cual podría derivar en trastornos musculoesqueléticos.</p> <p>Adopción de posturas forzadas / inadecuadas en la realización de algunas tareas.</p> <p>Posturas de trabajo inadecuadas, elementos del puesto mal ubicados, equipamiento inadecuado.</p>	<p>Se recomienda alternar la posición y cambiar frecuentemente de postura. Para la investigación del origen de fuegos y dado que han de permanecer largo espacio de tiempo en posición de rodillas, se dotará al empleado público de rodilleras para tal fin.</p> <p>Evitar mantener los brazos por encima del nivel de los hombros. Alternar tareas en las que estén implicados grupos musculares distintos. Evitar posturas que impliquen la flexión del tronco hacia delante y los giros laterales. Se evitará mantener la misma postura durante largo tiempo. Si es posible se permitirá adoptar la postura de pie-sentado.</p> <p>La posición de la pantalla debe situarse a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60º bajo la horizontal.</p> <p>La pantalla y el teclado se deben colocar frente al personal empleado público, de manera que estén alineados con la mesa y con quien la utiliza, y de forma que se mantenga una distancia mínima de 10 cm. desde el teclado hasta el borde de la mesa, para que descansen las muñecas y los antebrazos, y ubicando la pantalla a una distancia mínima de 40 cm.</p> <p>El asiento de trabajo debe cumplir los requisitos ergonómicos del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El respaldo deberá ser reclinable y regulable en altura.• Altura del asiento ajustable en el rango necesario para la población de usuarios entre 380 y 500 mm.• Anchura entre 400 - 450 mm.• Profundidad entre 380 y 420 mm.• Acolchado de 20 mm, Recubierto con tela flexible y transpirable. Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación).• Profundidad del asiento regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas.• Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación. Con las siguientes características: Regulación de la inclinación hacia atrás 15º. Anchura 300 - 350 mm. Altura 450 - 500 mm. Material igual al del asiento.• Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado y contruidos a prueba de cambios no intencionados.• La base de apoyo de la silla debe garantizar una correcta estabilidad de la misma y por ello dispondrá de cinco brazos con ruedas que permitan la libertad de movimiento.• La longitud de los brazos será por lo menos igual a la del asiento (380-450 mm.)



FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	<p>Las mesas de trabajo deben cumplir las especificaciones del Anexo I del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos. El acabado de las superficies de trabajo debe tener aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro. Asimismo, las superficies del mobiliario con las que pueda entrar en contacto el usuario deben ser de baja transmisión térmica y carecer de esquinas o aristas agudas.</p> <p>Se recomienda que las mesas de trabajo cumplan los siguientes requisitos, conforme a la norma UNE- EN 527- 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si la altura es fija, ésta será de aproximadamente 700 mm.• Si la altura es regulable, la amplitud de regulación estará entre 680 y 700 mm.• La superficie mínima será de 1.200 mm. de ancho y 800 mm. de largo.• El espesor no debe ser mayor de 30 mm.• El espacio para las piernas será como mínimo de 700 mm.• El espacio mínimo libre para la silla será de 800 mm.• La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.• Permitirá la colocación y los cambios de posición de las piernas. <p>En caso de solicitarlo el personal empleado público, se le dotará de reposapiés, que debe cumplir con las especificaciones del Anexo I del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclinación ajustable entre 0º y 15º sobre el plano horizontal• Dimensiones mínimas: 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad.• Tener superficie antideslizante, tanto en la zona superior para los pies, como en sus apoyos para el suelo. <p>Dotar de atril al personal empleado público que lo solicite. Según el Anexo 1 del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos, debe ser ajustable en altura, inclinación y distancia. El soporte donde descansa el documento debe ser opaco y con una superficie de baja reflectancia; debe tener resistencia suficiente para soportar el peso de los documentos sin oscilaciones.</p> <p>Se recomienda al personal alternar la posición de los pies en el suelo y en el reposapiés, en su caso, así como cambiar frecuentemente de postura. En su caso, se recomienda también alternar las tareas de archivo con otras de oficina.</p> <p>Se retirarán aquellos obstáculos -como la cajonera, en su caso- que pudieran impedir mover las piernas al girar la silla.</p> <p>Ver recomendaciones en RICA, Prevención de Riesgos Laborales, Información, Folletos Divulgativos y Anexos. Trabajo con PVD's. Anexos</p>
<p>FATIGA VISUAL</p> <p>Uso de dispositivos de visualización.</p>	<p>En los puestos dotados de pantallas de 17 pulgadas, se aconseja que sean reemplazadas por otras mayores, o que se utilice un sistema de doble pantalla en los casos donde se requiera un mayor grado de precisión (por ejemplo, trabajo con metadatos, gestión de redes sociales oficiales, etc.).</p> <p>Cuando se trabaje con ordenador, se recomienda que se realice alternancia de tareas durante 10 o 15 minutos por cada 90 minutos de trabajo, según se indica en la Guía Técnica del R.D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización de datos.</p> <p>En lo que concierne a las pausas planificadas, su duración y frecuencia dependerán de las exigencias concretas de cada tarea. Las pausas deberían ser introducidas antes de que sobrevenga la fatiga. Siempre que sea posible, las pausas deben hacerse lejos de la pantalla y deben permitir al trabajador relajar la vista (por ejemplo,</p>

	<p>Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Dirección General de Función Pública</p> <p>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador</p>
FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)	

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	<p>mirando algunas escenas lejanas), cambiar de postura, dar algunos pasos, etc.</p> <p>Se recomienda hacer pausas cortas y frecuentes, antes de que llegue la fatiga, que largas y escasas. En este sentido, es preferible realizar pausas de 10 minutos cada hora de trabajo continuo con la pantalla a realizar pausas de 20 minutos cada dos horas de trabajo.</p> <p>Se recomienda situar las pantallas a una distancia mínima de 40 cm. respecto al usuario. La parte superior de las pantallas debe quedar a la altura de la vista.</p> <p>Se debe aprender a utilizar los controles del brillo y contraste para conseguir las condiciones más confortables.</p> <p>Se pueden consultar más recomendaciones en la web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Anexos.</p>
<p>RELACIONES</p> <p>Conflictos interpersonales con personas en las inspecciones y control de las zonas protegidas, control de furtivismo, que pueden dar lugar a agresiones, tanto verbales como físicas.</p>	<p>Los agentes medioambientales, deberán recibir formación e información sobre atención al público y tratamiento de situaciones difíciles.</p> <p>Los controles que se presuman puedan ser especialmente conflictivos (caza, pesca, sanciones, etc.) deberán realizarse siempre acompañados. En situaciones que se crean especialmente conflictivas o peligrosas, se avisará a las fuerzas de orden público. Utilizar cuando sea posible, métodos de citación para que la posible situación conflictiva se produzca en un entorno más favorable para el empleado público.</p> <p>Realizar rotaciones en las tareas y áreas de vigilancia y supervisión, para evitar que algún usuario, pueda personificar el conflicto con un único empleado público concreto.</p> <p>En los controles de actividades cinegéticas especialmente peligrosas (furtivismo), se recomienda la utilización de chalecos antibala.</p>
<p>TIEMPO DE TRABAJO</p> <p>Según refiere el personal realiza trabajo en turnos de mañana tarde y noche (servicios especiales).</p>	<p>En la organización de turnos deben tenerse en cuenta las siguientes las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deben participar en la elección de los turnos, para poder adaptarlos a sus necesidades individuales. • Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de turnos. • Evitar turnos dobles. • Es conveniente que los equipos de rotación se mantengan estables, debido a que favorece la comunicación y relación social entre sus miembros. • Posibilidad de flexibilizar la asignación a turnos para que los propios empleados acuerden entre sí intercambios de turno.
<p>MEDIDAS DE HIGIENE UNIVERSAL</p>	<p>El personal empleado público durante sus relaciones con otro personal o durante la atención a usuarios deberá adoptar las medidas higiénicas universales indicadas en la sección de información de la web del Servicio de Prevención, siendo las más importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Evite tocarse con las manos los ojos, la nariz o la boca. b) Lavarse las manos frecuentemente con jabón (durante 15-20 segundos). En caso de no ser posible lo anterior, se recomienda la utilización de soluciones hidroalcohólicas desinfectante, aplicándose esta cada vez que se entre en contacto con algún posible foco infeccioso. c) Lavarse las manos al llegar al trabajo y al llegar a casa. d) Modificar la frecuencia y tipo de contacto directo, como por ejemplo evitar darse la mano. e) Realizar una ventilación adecuada de los centros de trabajo. f) Minimizar en lo posible el contacto directo con otras personas. En caso de que el contacto sea inevitable, se debe mantener una distancia mínima de 1 metro.

	<p>Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Dirección General de Función Pública</p> <p>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador</p>
<p align="center">FICHA INFORMATIVA DE RIESGOS LABORALES POR COLECTIVO (RPT)</p>	

Riesgo	Medida preventiva (Medios humanos/materiales)
	<p><u>SITUACIÓN EXCEPCIONAL CAUSADA POR CORONAVIRUS SARS-CoV-2</u></p> <p>Mientras continúe la situación de pandemia y con el fin de minimizar el riesgo de infección por coronavirus SARS-CoV-2, en los centros de trabajo de la Administración Regional se deberán adoptar las medidas de prevención del contagio establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Coordinador siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la Autoridad Sanitaria. Estas medidas incluyen la adopción de medidas de higiene personal, respeto a la etiqueta respiratoria, distanciamiento interpersonal, uso de mascarilla, medidas organizativas, medidas de higiene de los centros etc. Puede encontrar todas estas medidas en el siguiente enlace.</p>
<p>Observaciones:</p> <p>Cuando el personal empleado público deba realizar tareas en centros pertenecientes a empresas externas, se deberá cumplir lo establecido en el apartado 2 “Concurrencia de personal de la administración regional en centros de trabajo pertenecientes a empresas externas” del <u>Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de la Administración Regional</u> (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de diciembre de 2013, para la coordinación en prevención de riesgos laborales entre Administración y empresas que coincidan en el centro de trabajo). El deber de cooperación será de aplicación tanto a la empresa titular del centro de trabajo como a todas las empresas concurrentes en el mismo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos.</p>	